



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 2056

03 MAR. 2017

Por la cual se aprueban las modificaciones realizadas en la infraestructura de puestos de votación en el Departamento de **BOLIVAR**

El Director de Gestión Electoral, en uso de sus atribuciones conferidas en los numerales 3º, 12º y 16º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011, faculta a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para establecer los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación, en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, el proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Que, de conformidad con el numeral 9º del artículo 35 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Registraduría Delegada en lo Electoral, "*Fijar los lineamientos para la actualización de los archivos electrónicos del censo electoral, división político-administrativa, zonificación electoral y población municipal.*", los cuales quedaron estipulados en la Circular 085 del 01 de junio de 2016, proferida por el Registrador Delegado en lo Electoral.

Que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Dirección de Gestión Electoral, "*Velar por la actualización de los archivos electrónicos sobre datos de la población municipal y la estructura de zonificación.*".

Que, de acuerdo con el numeral 12º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Dirección de Gestión Electoral, "*Coordinar la actualización de los archivos de la División Político-Administrativa de Colombia.*".

Que, de conformidad con el numeral 16º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Dirección de Gestión Electoral, "*Fijar los parámetros para determinar las zonas y los puestos en los municipios zonificados.*".

Que, el Director de Censo Electoral a través de la Circular 020 del 08 de febrero de 2017, solicitó a los Registradores Especiales, Municipales y Auxiliares del Estado Civil, realizar una revisión a la infraestructura de los puestos de votación, habilitándose la plataforma de Censo Web para incluir los cambios que consideraran pertinentes en los nombres y direcciones de los puestos de votación.

Que, los Registradores Especiales, Municipales y Auxiliares del Estado Civil, solicitaron modificaciones en la infraestructura de los puestos de votación, con el visto bueno de los Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil, entre los meses de julio de 2016 a enero de 2017.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

03 MAR. 2017

Continuación de la Resolución No.

2056

Por la cual se aprueban las modificaciones realizadas en la infraestructura de puestos de votación en el Departamento de BOLIVAR.

Que, las propuestas presentadas por el nivel desconcentrado, fueron objeto de revisión y ajustes en lo correspondiente, tarea que fue adelantada por parte de los equipos técnicos de las Direcciones de Gestión y Censo Electoral.

Que, con el fin de facilitar la logística en los puestos de votación se tienen en cuenta las referidas modificaciones para que los ciudadanos ejerzan el derecho al voto en condiciones de plenas garantías.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Aprobar las modificaciones solicitadas por los Registradores Especiales, Registradores Municipales y Registradores Auxiliares del Estado Civil en la infraestructura de los puestos de votación de los municipios zonificados y no zonificados.

ARTÍCULO 2º Comuníquese a la Dirección de Censo Electoral, para que realice los respectivos ajustes en la infraestructura de los puestos de votación (N: nuevo, CD: Cambio de dirección, NC: nuevo con censo, T: traslado, I: Igual y F: fusión) de los municipios zonificados y no zonificados correspondientes al Departamento de **BOLIVAR** que se relacionan a continuación:

CARTAGENA			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
02	01	COLEGIO DE LA ESPERANZA	CL 63 #02-04 CRESPO
02	03	COLEGIO EL CARMELO	CRESPO CALLE 66 No. 4 - 73
03	03	I.E.CORAZON DE MARIA	KR 19 #77-21 SAN FRANCISCO AL
03	04	I.E CORAZON DE MARIA SEDE SAN JOSE CLAVERIANO	SAN FRANCISCO
07	01	INST. ED. SAN JUAN DE DAMASCO	AMBERES 1ER CALLEJON CRA 41 N. 26C-38
07	02	INST. ED. OLGA GONZALEZ ARRAUT	DG 22 N. 52-14
14	02	CENTRO RECREACIONAL NAPOLEON PEREA	TRANS 54 N. 44-25 CARRETERA BOSQUE
14	03	I.D. JOSE M RODRIGUEZ S ISABEL LA CATOLICA	ALMIRANTE COLON MZ O LT 18ET 2
16	02	INST. EDUCATIVA TERNERA	TERNERA CALLE DEL PARAISO N. 32D-47
20	03	I.E PROMOCION SOCIAL DE C/GENA SEDE LA CONSOLATA	LA CONSOLATA SECT SANTA ISABEL MZA O TE 2
99	41	PUNTA CANOA	CORPORACION PAULO FREYLE

ARTÍCULO 3º Aprobar las actualizaciones en los nombres de los puestos de votación y modificación en las direcciones realizadas por los Registradores Especiales, Municipales y Auxiliares del Estado Civil, en la plataforma Censo Web habilitada y administrada por la Dirección de Censo Electoral, correspondientes al Departamento de **BOLIVAR**, así:

MUNICIPIOS	NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ALTOS DEL ROSARIO	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	BARRIO SAN MARTIN CARRERA 12 CALLE 17 DETRÁS DEL CEMENTERIO
ALTOS DEL ROSARIO	EL RUBIO	CORREGIMIENTO DE EL RUBIO I. E. EL RUBIO
ARJONA	COL BENJAMIN HERRERA	BARRIO SAN JOSE DE TURBAQUITO VIA A ROCHA
ARJONA	ESC FRANCISCO DE PAULA SANTAND	BARRIO EL MERCADO CALLE PORTOBELO
CARTAGENA	I.E.CORAZON DE MARIA	SAN FRANCISCO FRENTE AL CAI



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

03 MAR. 2017

Continuación de la Resolución No.
realizadas en la infraestructura de puestos de votación en el Departamento de

Nº 2056

Por la cual se aprueban las modificaciones
de **BOLIVAR.**

MUNICIPIOS	NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
CARTAGENA	COL ALBERTO ELIAS FERNANDEZ	DG 21A 47-49 AV BUENOS AIRES BOSQUE
CARTAGENA	IE LAS GAVIOTAS SEDE MOISES GO	LAS GAVIOTAS MZ 33 LOTE 8 ETAPA 2ª
CARTAGENA	CARCEL DISTRIITAL DE SAN DIEGO	CLL 39 BARRIO SAN DIEGO
CARTAGENA	SANTA CRUZ DEL ISLOTE	C.E SANTA CRUZ DEL ISLT.
CARTAGENA	BARU	I.E. LUIS FELIPE CABRERA DE BA
CARTAGENA	BOCACHICA	I.E.DOMINGO BENKOS
CARTAGENA	CAÑO DE LORO	I.E.SAN JOSE CAÑO
CARTAGENA	ISLA FUERTE	I.E.ISLA FUERTE
CARTAGENA	ISLAS DEL ROSARIO	I.E.ISLAS DEL ROSARIO
CARTAGENA	TIERRABOMBA	I.E.TIERRABOMBA
CARTAGENA	ARROYO GRANDE	I.E.NVA. ESPERANZ
CARTAGENA	ARROYO DE PIEDRA	I.E.ARROYO DE PIED
CARTAGENA	BAYUNCA	I.E.BAYUNCA CARRET
CARTAGENA	LA BOQUILLA	I.E.TEC LA BOQ
CARTAGENA	PONTEZUELA	I.E. PONTEZUELA CL 1
CARTAGENA	PUNTA CANOA	CORPORACION PAULO FREYLE
CARTAGENA	PASACABALLOS	I.ED.JOSE MARIA CORDOBA
CORDOBA	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	CLL 8 CR 6 NO.7-36 AV.AMARANTO VILLAMIL
CORDOBA	SAN ANDRES	SAN ANDRES CLL PRINCIPAL
CORDOBA	TACAMOCHO	BARRIO ABAJO CORREG. TACAMOCHO
CORDOBA	PUEBLO NUEVO	CLL PRINCIPAL CORREG. PUEBLO NUEVO
CORDOBA	TACAMOCHITO	CLL PRINCIPAL CORREG TACAMOCHITO
EL CARMEN DE BOLIVAR	INST. EDUC. AGROP. "JULIO CESA	CLL. 23 CON CR. 51 ESQUINA
EL CARMEN DE BOLIVAR	INST. EDUC. "ESPIRITU SANTO"	CR. 39 NO: 27-10, BARRIO LOS MANGOS
EL CARMEN DE BOLIVAR	INST. EDUC. "GABRIEL GARCIA TA	MZ. 23 LOTE 358, BARRIO MINUTO DE DIOS
MAHATES	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	CABECERA MPAL PLAZA PRINCIPAL
MAHATES	EVITAR	BARRIO LA LOMA EVITAR
MAHATES	GAMERO	CALLE PRINCIPAL DIAGONAL A LA IGLESIA CATOLICA
MAHATES	MALAGANA	BARRIO EL CAMPO MALAGANA
MAHATES	MANDINGA	EL PUEBLITO DE MANDINGA
MAHATES	SAN BASILIO DEL PALENQUE	DIAGONAL AL CEMENTERIO DE SAN BASILIO
MAHATES	SAN JOAQUIN	PLAZA PRINCIPAL DE SAN JOAQUIN
MARIA LA BAJA	I.E. RAFAEL URIBE URIBE SEDE 4	KRA 18 CALLE 1 H - 70 BARRIO EL RECREO
SAN CRISTOBAL	HIGUERETAL	CRA. 5 N° 7 - 21 PLAZA P/PAL
SANTA CATALINA	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	AV. GAITAN BARRIO ABAJO
SANTA CATALINA	PUEBLO NUEVO	CALLE PRINCIPAL DE PUEBLO NUEVO
SANTA CATALINA	COLORADO	AV. PRINCIPAL VÍA COLORADO
SANTA CATALINA	GALERAZAMBA	DIAGONAL A LA IGLESIA
SANTA CATALINA	JOBO	ENTRADA AL JOBO
SANTA CATALINA	LOMA DE ARENA	VIA EL MAR SECTOR EL COLEGIO
SIMITI	ORORIA	I. E. VICENTE HONDARZA SEDE TRIBUTARIA PAREDES DE ORORIA
TIQUISIO (PTO. RICO)	MINA SECA	INST.EDUC TIQUISIO NUEVO MINA SECA
TURBACO	INST EDC CRISANTO LUQUE	CTERA TRONCAL DE OCC. KM 15 SECTOR LA BOMBA No. 28-156
TURBACO	INST EDUC LA BUENA ESPERANZA	BARRIO PARAISO SECTOR LA CONQUISTA, CALLE 27 A CRA 4E -185
TURBACO	CAÑAVERAL	CORREG. DE CAÑAVERAL, PLAZA PRINCIPAL CALLE LA CONCEPCION
TURBANA	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	IE FRANCISCO J CLL ROSARIO/IE OLGA G CLL



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Nº 2056

Continuación de la Resolución No.
realizadas en la infraestructura de puestos de votación en el Departamento de

Por la cual se aprueban las modificaciones
BOLIVAR.

MUNICIPIOS	NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
		TAMARINDO
TURBANA	BALLESTAS	IE DE BALLESTAS PLAZA PPAL
TURBANA	COVADO - PUEBLO NUEVO	IE DE BALLESTAS SEDE LOMA DE MATUNILLA PLAZA PPAL
ZAMBRANO	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	CLL 12 N° 12-78 BARRIO EL AMPARO
ZAMBRANO	JESUS DEL RIO	INS. EDUC. ERASMO DONADO LLANOS CLL 12 N° 12-78

ARTÍCULO 4º: Notifíquese la presente resolución a los Delegados Departamentales, Registradores Especiales, Registradores Municipales y Registradores Auxiliares del Estado Civil, para su socialización ante las Comisiones para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales en sus respectivas circunscripciones.

ARTÍCULO 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **03 MAR. 2017**

NICOLÁS FARFÁN NAMÉN
Director de Gestión Electoral

Elaboró: *Leidy Diana Rodríguez Pérez*
Revisó: *Vanessa Gonzalez V.*